



**TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA**

En Bilbao, a 16 de marzo de 2016

Visto el informe de valoración/motivación de las ofertas emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la empresa propuesta y el requerimiento al licitador para depósito de la garantía definitiva, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

1° **Adjudicar** el contrato del servicio de **OBRAS DE RESTAURACION DE ELEMENTOS ESCULTORICOS DE LAS FACHADAS DEL TEATRO ARRIAGA** conforme a los términos ofertados y aceptados por haber resultado más ventajosos, a la siguiente empresa: **PETRA,S.COOP.** en el precio 130.900 euros (IVA EXCLUIDO).

2° **Notificar** la presente resolución a todos los licitadores dando traslado del informe de valoración/motivación de la adjudicación emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga.

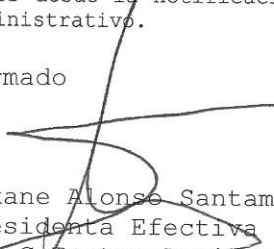
3° **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante del Teatro Arriaga (o en su caso, además en el DOUE).

4° **Formalizar el contrato** con la adjudicataria dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, personándose en las oficinas del Teatro Arriaga, Plaza Arriaga,1 48009 Bilbao.

5° Requerir a la adjudicataria que tras la formalización del contrato, deberá ponerse en contacto, dentro del plazo de quince días naturales, con el Responsable del Contrato con objeto de efectuar el acto de comprobación del replanteo, de lo cual se extenderá la correspondiente acta, empezándose a contar desde el día siguiente a la firma de la misma, en el plazo de ejecución de las obras. Asimismo la mercantil adjudicataria en el mismo plazo de quince días desde la formalización del contrato, deberá aportar, el Plan de Seguridad y Salud para su informe y aprobación, y cumplimentar la documentación relativa a la apertura del Centro de Trabajo todo ello en cumplimiento del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5° Advertir a los licitadores que contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el recurso ordinario de reposición previsto por la Ley 30/1992 que deberá presentarse en el plazo de un mes; el recurso especial en materia de contratación previsto en el art.40 y ss del RD 3/2011(TRLCSF) que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad al art.44 de la citada Ley. Además, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo.

Firmado


Nekane Alonso Santamaria
Presidenta Efectiva
C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.

